

**CONVOCATORIA DE BECAS
PARA LOS CURSOS DE EXPERTO Y
ESPECIALIZACIÓN EN PSICOTERAPIA -
PERSPECTIVA INTEGRADORA**

AÑO ACADÉMICO 2018-2019

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El **plazo de presentación de solicitudes finaliza el 18 de diciembre de 2018**.
 2. Se enviarán por correo electrónico a pilar_melis@efsyp.com adjuntando la documentación acreditativa a aportar escaneada así como el documento Excel anexo con los datos cumplimentados (en caso contrario se desestimará la solicitud).
- Si transcurridos 3 días hábiles no se recibe un correo de confirmación sobre la recepción de la solicitud, por favor, pónganse en contacto con pilar_melis@efsyp.com para verificar la correcta recepción de ésta.
3. La Comisión de Calificación podrá exigir cualquier tipo de documentación complementaria que considere necesaria para la adjudicación de estas Ayudas al estudio.

2. ESTUDIOS COMPRENDIDOS

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos matriculados en los Estudios Propios de la Universidad de Alcalá, denominados "EXPERTO EN PSICOTERAPIA - PERSPECTIVA INTEGRADORA" y "ESPECIALIZACIÓN EN PSICOTERAPIA – PERSPECTIVA INTEGRADORA".

3. INCOMPATIBILIDADES

Esta ayuda será incompatible con cualquier otra, tanto pública como privada, cuya finalidad sea el pago de la matrícula del curso objeto de esta convocatoria.

4. CONCEPTO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

Estas becas están financiadas por los propios programas de cada Título Propio "EXPERTO EN PSICOTERAPIA - PERSPECTIVA INTEGRADORA" y "ESPECIALIZACIÓN EN PSICOTERAPIA - PERSPECTIVA INTEGRADORA" en los que se oferta un número de becas igual al 10% del total de los ingresos por matrículas del curso.

La dotación consistirá en una reducción del coste total del curso posterior a la matriculación del alumnado. En el caso de haber sido abonada por la o el alumno, éste recibirá la devolución correspondiente al importe becado.

En la presente convocatoria se contará con una dotación de:

- **7 ayudas de 1.794,19 €** para el primer curso (Experto en Psicoterapia)
- **6 ayudas de 1.275,00 €** para el segundo curso (Especialización en Psicoterapia)

La asignación de las becas por cursos y cuantías estará sujeta a los requisitos establecidos en el punto 5 y a los acuerdos que adopte la Comisión de Calificación.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes soliciten estas ayudas deberán enviar una carta de solicitud de beca a pilar_melis@efsyp.com exponiendo los motivos por los cuales se solicita la misma y acompañar documentación que de algún modo justifique o respalde dichos motivos:

- Situación de desempleo – tarjeta de desempleo
- Ingresos reducidos – Declaración IRPF del último ejercicio
- Gastos de desplazamiento – Certificado de empadronamiento
- Situación de discapacidad – Declaración de incapacidad con el grado de la misma
- Cualquier otro documento que justifique los motivos expuestos

A dicha solicitud también deberá adjuntar:

- Expediente académico (Certificación Académica Personal de las notas de las asignaturas que compongan la Licenciatura). Solamente los alumnos de 1º-Experto.

6. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:

La concesión de estas Ayudas se basará en los criterios que se exponen a continuación:

- **Discapacidad reconocida mayor del 33%**
- **CRITERIOS ECONÓMICOS:** puntuarán hasta un máximo de 6 puntos
- **CRITERIOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL:** puntuará hasta un máximo de 3 puntos
 - **Alumnos de 1º-Experto:** se tendrá en cuenta el expediente académico de la licenciatura o grado con la siguiente excepción:
Aquellos alumnos que hayan obtenido su título de licenciatura antes del año 2008, podrán optar por enviar su expediente académico o bien documentación acreditativa relativa a su experiencia profesional: en este caso se puntuará cada año de experiencia profesional como psicólogo o médico hasta un máximo de tres puntos.
 - **Alumnos de 2º-Especialización:** se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en el curso 1º-Formación o Experto en Psicoterapia.
- **CRITERIO GEOGRÁFICO:** puntuará hasta un máximo de 1 punto

Para establecer la relación priorizada de los alumnos solicitantes de estas Becas, a cada uno de ellos se le adjudicará una puntuación total resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios anteriormente señalados.

6.1. Criterios económicos

A los efectos de puntuar los criterios económicos de esta Ayuda al Estudio, se calculará la **renta familiar per cápita del solicitante** cuando la documentación aportada por el solicitante así lo permita. Así mismo se tendrán en cuenta los motivos argumentados en la carta de solicitud.

La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza calculados según se indica en los párrafos siguientes.

Para la determinación de la renta neta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

- 1.- Se sumará la base imponible general con la Base imponible del ahorro.
- 2.- De esta suma se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

Los ingresos aportados por los miembros computables distintos al padre o madre del solicitante, se computarán en un 50 por 100 en atención a la naturaleza y finalidad de los mismos.

La renta familiar per cápita se calculará como el cociente que resulte de dividir los ingresos anuales computados entre el número de miembros que integran la unidad familiar.

La renta familiar per cápita de todos los solicitantes se ordenará de menor a mayor y la Comisión de Calificación puntuará cada una de ellas de 0 a 6, en base a la documentación aportada por los interesados.

Miembros computables

1.- Se considerarán miembros computables de la familia: el solicitante, el padre, la madre, los hermanos solteros menores de 26 años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad que padezcan incapacidad o disminución física, psíquica o sensorial de la que se derive la imposibilidad de adquirir ingresos de cualquier naturaleza, y los ascendientes de los padres que justifiquen adecuadamente su residencia en el mismo domicilio.

Podrán también ser considerados miembros computables de la familia los hermanos solteros mayores de 26 años cuando se encuentren realizando estudios universitarios sin actividades de carácter laboral remunerables o en situación de paro no subsidiado, o en el supuesto de que constituyan la fuente de recursos económicos más importante de la familia.

2.- En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia y su domicilio, así como la titularidad o el alquiler del mismo, en su caso, y los medios económicos con que cuente. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud podrá ser objeto de denegación.

6.2. Criterios académicos

6.2.1. Curso 1º-Experto en Psicoterapia

Será requisito imprescindible para la obtención de la Beca encontrarse en posesión de un título de Licenciatura o Grado en Medicina o Psicología.

La puntuación académica será igual a la calificación media de las notas obtenidas en las asignaturas que compongan la Licenciatura. La valoración de las calificaciones de las asignaturas se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

- Matrícula de Honor: 4 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado 1 punto

La suma total de puntos obtenida se llevará a una escala de 0 a 3 y dicha puntuación será la obtenida por cada solicitante.

Aquellos alumnos que hayan obtenido su título de licenciatura antes del año 2006, podrán optar por enviar su expediente académico o bien documentación acreditativa relativa a su experiencia profesional: en este caso se puntuará cada año de experiencia profesional como psicólogo o médico hasta un máximo de tres puntos.

6.2.2. Curso 2º-Especialización en Psicoterapia

La puntuación académica será igual a la calificación media de las notas obtenidas en las asignaturas obtenidas en el curso 1º-Formación o Experto en Psicoterapia. La valoración de las calificaciones de las asignaturas se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

- Sobresaliente: 4 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado 1 puntos

La suma total de puntos obtenida se llevará a una escala de 0 a 3 y dicha puntuación será la obtenida por cada solicitante.

6.3 Criterio geográfico

Atendiendo al gasto correspondiente al desplazamiento de aquellos alumnos que residan fuera de Madrid, se puntuará con 1 punto a los alumnos cuyo lugar de residencia esté a más de 400 km del lugar de impartición del curso.

7 FALSEDAD DE DATOS O FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Cualquiera que sea el momento en que se demuestre la inexactitud o falsedad de los datos aportados en la solicitud tendrá como consecuencia la pérdida total de los derechos del solicitante, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiese lugar.

ANEXO:

Datos a cumplimentar en la hoja Excel enviada junto con la presente convocatoria:

| Curso (Experto o Especialización) | Utiliza esta columna para cumplimentar los datos requeridos |
|---|---|
| Curso (Experto o Especialización) | |
| Apellidos solicitante: | |
| Nombre solicitante: | |
| Datos a cumplimentar según declaración IRPF 2017: | |
| Base imponible general | |
| Base imponible del ahorro | |
| Cuota resultante de la autoliquidación | |
| otros ingresos familia (aportar declaraciones IRPF pertinentes) | |
| Miembros de la Unidad Familiar: | |
| nº de miembros computables (aportar declaración jurada) | |
| Datos a cumplimentar según Certificación académica: | |
| nº total asignaturas | |
| nº Aprobados | |
| nº Notables | |
| nº Sobresalientes | |
| nº Matrículas Honor (sólo alumnos 1º Experto) | |
| Años de experiencia profesional (sólo alumnos 1º Experto) | |
| Distancia km del lugar de residencia habitual | |